

Segundo.- La Diputación Provincial de Cádiz condena los actos vandálicos y agresiones producidas en Cataluña contra la Policía Nacional, los Mossos d'Esquadra y la Guardia Civil destacadas y destinados en Cataluña para proteger y defender la Constitución y la legalidad.

Tercero.- La Diputación Provincial de Cádiz propone a los hombres y mujeres policías nacionales, Mossos d'Esquadra y Guardias Civiles destinados y destacados en Cataluña tras la "sentencia del procés" como candidatos al Premio Princesa de Asturias 2020 de la Concordia por su defensa de los derechos de los ciudadanos españoles, el fomento y la protección de la paz, la solidaridad entre los territorios de España, el patrimonio nacional y el progreso de España.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Fundación Princesa de Asturias a la dirección c/ Juan Benito Argüelles, 2-33004, Oviedo, Principado de Asturias-España y al correo electrónico fpa@fpa.es para que sea considerada la candidatura conforme al reglamento de la Fundación."

**PUNTO 28º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**

"Primero.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en los próximos presupuestos 2020 se cumpla íntegramente con la ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que no siga demorando la aplicación de la parte no implementada del art. 8 de la Ley 6/2010, exigiendo de esta forma un calendario de pago que contenga los fondos no percibidos desde 2012 a 2019.

Tercero.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que en el ejercicio 2020 se cumpla con lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los Ayuntamientos Andaluces.

Cuarto.- Dar traslado a la FAMP para que se le dé traslado a todos los municipios Andaluces y que sea con ello una reivindicación municipalista."

**PUNTO 30º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 30ºU/1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 61/2019.**

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 10.255.077,52 €, financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación	Importe
Crédito extraordinario	04 011A 91301	10.255.077,52 €
Total		10.255.077,52 €

Financiado con:

Remanente de tesorería para gastos generales	04 87000	10.255.077,52 €
--	----------	-----------------

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos por importe de 4.892.348,26 €, financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación	Importe
Suplemento de crédito	04 011A 91366	4.892.348,26 €
Total		4.892.348,26 €

Financiado con:

Remanente de tesorería para gastos generales	04 87000	4.892.348,26 €
--	----------	----------------

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

**PUNTO 30ºU/2: PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 50/2019.**

• "Donde dice:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	08 334A 46203	10.500,00

• Debe decir:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	08 338A 46202	10.500,00"

25/11/2019. La Vicesecretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. Nº 94.403

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 28 de noviembre de 2019 propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de siete puestos de trabajo de Director/a de Servicio, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante resolución de 7 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 217, de 13 de noviembre de 2019, se dispone la autorización de la convocatoria y aprobación de las Bases Específicas para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de siete puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los Códigos de Puesto números E-30010.01, E-30010.02, E-30010.04, E-30010.05, E-30010.06, E-30010.07 y E-30010.09, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- En la citada resolución se ha advertido error material en la base Tercera de las específicas, relativa a la descripción de las funciones específicas del puesto de trabajo identificado con el Código de Puesto número E-30010.05. Director/a de Servicio, adscrito al Área de Presidencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores establece en su punto 2 que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Advertido error material en la descripción de las funciones correspondientes al citado puesto de trabajo, procede su subsanación al amparo del citado precepto.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Proceder a rectificar el error material advertido en la resolución de 7 de noviembre de 2019, relativa a la descripción de las funciones específicas del puesto de trabajo identificado con el Código de Puesto número E-30010.05. Director/a de Servicio, adscrito al Área de Presidencia, de manera que donde dice:

"De igual modo, tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Asesoría Jurídica, Secretaría General, Parque Móvil, Sociedad de la Información, Comunicación y Producciones Audiovisuales, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos, Relaciones Públicas y Protocolo, Registro General y BOP, Archivo y Vídeo. También le corresponde la gestión íntegra de todos los expedientes de contratación y la adquisición de bienes y material, tanto inventariable como no inventariable.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Presidencia, así como del/a Diputado/a que tengan atribuidas delegaciones específicas en materia de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital."

debe decir:

"De igual modo, tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Asesoría Jurídica, Parque Móvil, Sociedad de la Información, Comunicación y Producciones Audiovisuales, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos, Relaciones Públicas y Protocolo, Registro General y BOP, Archivo y Vídeo; y la coordinación de las relaciones con la Secretaría General. También le corresponde la gestión íntegra de todos los expedientes de contratación y la adquisición de bienes y material, tanto inventariable como no inventariable. Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Presidencia."

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. Dada la naturaleza del error objeto de subsanación la presente resolución no afecta al plazo de presentación de solicitudes."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

29/11/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. Nº 96.245

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO  
ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 523 /2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de MONITOR DINAMIZADOR para el Centro Guadalinfo, mediante el sistema de